



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Puno, 01 de marzo de 2022

**OFICIO MULTIPLE N° 02-2022-GRP-DREP-UGELP-D.**

**SEÑORES** : Directores de las Instituciones Particulares de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Jurisdicción de la UGEL Puno.

**PRESENTE. -**

**ASUNTO** : Notifica recomendaciones realizadas por la Primera Fiscalía Provincial De Prevención del Delito de Puno y se requiere remitir copia de (ITSE)

**REFERENCIA** : OFICIO N° 119-2022-MP-DFP-1FPPD-PUNO

\*\*\*\*\*

Es grato dirigirme a ustedes, para que en merito al documento de la referencia cumplir con lo solicitado y requerido por la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del delito de Puno; mediante la presente:

- SE NOTIFICA; a los Directores de las Instituciones Educativas Particulares del nivel inicial, primaria y secundaria de la jurisdicción de la UGEL Puno, con las recomendaciones realizadas, por la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Puno, a Través del documento de la referencia, en el procedimiento preventivo, en prevención de Delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, Exposición o Abandono de Personas Incapaces y Violación de Medidas Sanitarias, en contra de los que resulten responsables, relacionado con el retorno a clases presenciales en Instituciones Educativas Particulares, documento que contiene siete (8) recomendaciones, las mismas que son los siguientes:

1. Debe cumplirse con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Educación para el retorno a clases presenciales (Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y Resolución Ministerial N°048-2022-MINEDU).
2. Debe garantizarse que la infraestructura de las Instituciones Educativas se encuentre en óptimas condiciones para el retorno a clases presenciales, debiendo cumplirse con clausurar los ambientes que no reúnen garantías para el desarrollo de clases escolares, por poner el riesgo la vida, integridad física y salud de estudiante y docentes. Al respecto debe brindarse todas las facilidades al personal de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno que realizara visitas de verificación.
3. Debe adoptarse acciones respecto al uso de los Kits de Higiene que las Instituciones Educativas tienen almacenados, pues se ha advertido que no se provee al ingreso, ni se realiza el lavado de manos.
4. Debe garantizarse la provisión permanente de agua, para la higiene de manos, tanto en lavarnos en los servicios higiénicos.
5. Debe adecuarse las aulas, conforme a las disposiciones que sobre distanciamiento físico ha establecido el Ministerio de Educación.
6. Debe garantizarse que exista ventilación en las aulas escolares.
7. Debe determinare el aforo en la cada aula, respetando las disposiciones que sobre distanciamiento físico se han emitido.



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Dirección Regional  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local Puno



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

8. Debe colocarse la señalización con relación a las medidas sanitarias con la información y en los lugares especificados en la normativa establecida por el Ministerio de Educación.
- SE REQUIERE; a los Directores de las Instituciones Educativas Particulares del nivel inicial, primaria y secundaria de la jurisdicción de la UGEL Puno, remitan a esta UGEL PUNO copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de sus instituciones educativas, o en todo caso informen mediante documento que no cuentan con el mismo, lo deberán cumplir en el plazo de siete (7) días hábiles, esta información deberán hacer llegar a través del link <https://forms.gle/HKctBQbAUE6zoQdn9>, bajo responsabilidad funcional.

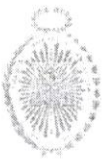
Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para manifestarles mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



David G. Cornejo Mamani  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP.  
PFC  
Cc. /Arch.



***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

Puno, 24 de febrero del 2022

**OFICIO N° 119-2022-MP-DFP-1FPPD-PUNO**

**Señor Prof.:**

**David Gregorio Cornejo Mamani**

**Director de la Unidad de Gestión educativa Local - UGEL Puno**

**CIUDAD.-**

**ASUNTO: Se notifique recomendación**

REF: Caso 2706010901-2022-14-0

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a mérito del caso de la referencia, procedimiento administrativo iniciado de oficio en prevención de delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud, Exposición o Abandono de Personas Incapaces y Violación de Medidas Sanitarias, en contra de los que resulten responsables, relacionado con el retorno a clases presenciales en Instituciones Educativas Particulares (inicial, primaria y secundaria): en tal sentido junto a personal de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno y de la UGEL Puno se ha verificado aleatoriamente algunas instituciones, producto de la cual se ha podido realizar un diagnóstico a priori sobre la situación actual; y al respecto solicito a usted se pueda notificar a todos los Directores de las Instituciones Educativas Particulares de nivel inicial, primaria y secundaria las siguientes recomendaciones:

1. Debe cumplirse con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Educación para el retorno a clases presenciales (RM N° 531-2021-MINEDU y RM N°048-2022-MINEDU).
2. Debe garantizarse que la infraestructura de las Instituciones Educativas se encuentre en óptimas condiciones para el retorno a clases presenciales, debiendo cumplirse con clausurar los ambientes que no reúnen garantía para el desarrollo de clases escolares, por poner en riesgo la vida, integridad física y salud del estudiante y docentes. Al respecto debe brindarse todas las facilidades al personal de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno que realizará visitas de verificación



3. Debe adoptarse acciones respecto al uso de los kits de higiene que las Instituciones Educativas tienen almacenados, pues se ha advertido que no se provee alcohol al ingreso, ni se realiza el lavado de manos.
4. Debe garantizarse la provisión permanente de agua, para la higiene de manos, tanto en lavamanos como en los servicios higiénicos.
5. Debe adecuarse las aulas, conforme a las disposiciones que sobre distanciamiento físico ha establecido el Ministerio de Educación.
6. Debe garantizarse que exista ventilación en las aulas escolares
7. Debe determinarse el aforo en cada aula, respetando las disposiciones que sobre distanciamiento físico se han emitido,
8. Debe colocarse la señalización con relación a las medidas sanitarias con la información y en los lugares especificados en la normativa establecida por el Ministerio de Educación..

Agradeceré que en un plazo de siete (7) días hábiles, se remita al despacho Fiscal la constancia de notificación de dichas recomendaciones a todos los Directores de las Instituciones Educativas Particulares de la Jurisdicción.

Asímismo solicito a usted, se requiera a los Directores de las Instituciones Educativas Particulares de nivel inicial, primaria y secundaria remitan copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de sus instituciones educativas, o en todo caso informen (mediante documento) que no cuentan con el mismo; dicha información podrá ser requerida y recepcionada por vía electrónica, para luego ser remitida a este despacho fiscal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones distinguidas.

*Atentamente*



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por URBINA  
HERRERA Marleny Marilyn FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.02.2022 12:13:53 -05:00

MUH/mpg